

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2613/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO. 540/2018 de este Juzgado, seguido a instancia de MARIANO RAMOS DE ANDREA contra HERRANZ DE PEDRO, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Ávila a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

SENTENCIA

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MARIANO RAMOS DE ANDREA, contra la parte demandada, la empresa HERRANZ DE PEDRO, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 7.080'16 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a HERRANZ DE PEDRO, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.